

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Preios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 4'99 PESETAS

PAGO ADELANTADO



Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 20 mandando sello de franqueo el que desee contestación per carta.

Reformas y modificaciones atendibles

Inspirándose al escribir los asuntos que a la enseñanza se refieren en un plan de elevación y de interés general, merece la pena se estudien algunas modificaciones que implican economía en el presupuesto por aumento de escuelas, propendiendo al fomento de la cultura del país.

Partiendo de la base de faltar más de 65.000 escuelas, solamente para que se cumpla la ley Moyano de 1857, y de la imposibilidad absoluta de recargar de una vez el presupuesto con la enorme cifra que significaría el cumplimiento legislativo, no pudiendo hacerse ahora de improviso, lo que no se ha verificado en cerca de sesenta años, vamos a determinar una posible economía, pasando sus partidas equivalentes al aumento de otras tantas escuelas nacionales.

Existen una duplicidad por lo menos de enseñanzas de las mismas asignaturas en muchas provincias, existiendo clases para reducido número de alumnos, y siendo las asignaturas las mismas que podían ser explicadas por un solo profesor, y a lo sumo secundado por un au-

xiliar, podía el otro sobrante pasar a prestar sus servicios con la misma dotación que percibe al frente de una escuela nacional, con lo cual resultaría un aumento de centros de cultura sin gravamen de ninguna clase para el Estado, coadyuvando a que se aminorase el déficit de la estadística escolar.

Hay múltiples asignaturas, explicadas análogamente, en las Normales de Maestros y Maestras, Institutos, Escuelas de Comercio y Artes e Industrias, cuyas matrículas reducidas podían admitir la facilidad de englobarse, adaptando a un programa único oficial el conocimiento general de la materia.

A primera vista parecerá algo aventurado; pero si se examina con calma, adaptándose a los tiempos y circunstancias, algo podía hacerse, sin perjuicio de los intereses personales y en gran beneficio de los sagrados derechos de la enseñanza popular de la Nación.

Si hay aulas a las que, por término medio, asisten diez o quince alumnos ¿por qué no refundirla con otra u otras análogas, que constituyan un núcleo de 40 ó 50, con lo cual la enseñanza se recibía igual y la economía se apreciaba más eficaz y prácticamente, respondiendo a los sacrificios del país? Estaremos

equivocados; pero sinceramente así lo apreciamos y exponemos. Que cada uno lo juzgue a su manera.

M. ALVAREZ.

INTOLERANTES

Mi humilde opinión sobre tendencias pedagógicas de todos los tiempos se funda en la más ecuánime imparcialidad y en el sentido más independiente. Creo que nunca nos debe cegar la pasión al emitir ideas acerca de la calidad de una teoría educativa. En todos los aspectos de la Pedagogía a través de los tiempos hay cosas buenas que deben admirarse y cosas inútiles o perjudiciales que merecen reprobación. Pero hay quien no opina de tal manera y vapulea sin compasión cuanto huelga a teoría con la cual no comulga y todo lo ve mal y todo le parece funesto.

Voy a fijarme por unos momentos en la Pedagogía de los Jesuitas. Las dos entidades quisieron para sí la mayor gloria y aunque la Compañía de Jesús acabó por preponderar, debemos convenir en que los partidarios de Jansenio defendieron una disciplina un poco rigorista sí, pero más pura, más virtuosa, más austera que la disciplina jesuítica.

No quiere decir nada la efímera existencia de las «pequeñas escuelas» de Saint-Cyran. Sus teorías y sus reglamentos todavía repercuten en la culta Francia a pesar de todo cuanto puedan decir tirios y troyanos. Nicole, Lancelot, Arnauld tuvieron alta significación pedagógica.

Es indudable que Jansenistas y Jesuitas fueron los rivales en materia de enseñanza del siglo XVIII. La reglamentación de Port-Royal el Ratis Studiorum llevan distinta orientación y determinan opuesta ideología. Los de Loyola son partidarios de la flexibilidad, del optimismo; se acomodan al siglo; cultivan las facultades brillantes de la inteligencia... Es la educación de las clases acomodadas, de las familias distinguidas de la aristocracia en fin.

Los de Jansenio ven las cosas de muy distinto modo. Cultivan el juicio y la razón;

rompen con la tradición y la rutina; llevan por norma la austeridad y el exacto cumplimiento de los deberes... Es la educación de todas las clases sociales; sólida, positiva, confortable, integral, provechosa.

Pudiera decirse que los Jesuitas son los epicúreos del cristianismo, mientras que los Jansenistas son los estoicos dada su doctrina un poco estrecha y un tanto sombría.

Mas hay quien considera al jansenismo como una plaga y censura acremente son escuelas sin echar de ver que hay algo bueno que observar en ellas.

Lo que pasa es que la intolerancia ofusca la vista y al estar ciego no se puede ver lo que es digno de estudiarse.

«Pocos preceptos y mucho uso».

«El maestro insistirá en ejemplos vivos y expresivos. Nada de reglas gramaticales que abruman el espíritu».

«No se debe deslumbrar al niño con palabras vacías de sentido, sino acostumbrarle a pensar sobre lo que ve a ejercitar el juicio y sostener su atención».

No me parecen del todo malas estas como máximas pedagógicas de los jansenistas. Ahora bien; para los que se sostienen en distinta cuerda, para aquellos que no pueden transigir con los discrepantes, siquiera estos lo sean por milímetros, se afirman en sus diatribas, en sus denuestos y no conceden ni un ápice de bondad a los que ellos imaginan enemigos del dogma. Es el eterno espíritu de la intolerancia rabiosa.

En la «Historia de la Educación y de la Pedagogía» del Padre Ruiz Amado, autoridad en la materia y publicista notable, campea algo de eso: la intolerancia. Y digo que campea porque no lleva visos de realidad la afirmación que sostiene de que en la Pedagogía Jansenista «rivaliza la estrechez pedagógica con la mezquindad didáctica». Esta aseveración que no está ajustada a la evidencia se aparta muchas leguas de lo que afirma Burnier. Port-Royal simplifica el estudio sin privarlo de sus provechosas dificultades; procura hacerlo interesante sin convertirlo en un juego pueril y no confía a la memoria sino aquello que ha sido comprendido antes por la inteligencia».

El juicio de Burnier no significa ni más ni menos pobreza didáctica, estrechez

pedagógica, raquitismo disciplinario, debilidad de plan, carencia de método...

En los jansenistas había madera de pedagogos. Y si es cierto que en los últimos tiempos «rigorizaron» sus procedimientos educativos, estableciendo reglas demasiado austeras, no por eso vamos a dejar de reconocer que sus teorías sobre didáctica y sobre Pedagogía tienen algo digno de aplicación.

Ruiz Amado censura despiadadamente el reglamento de Jaqueline Pascal y pone de relieve todo lo malo que encuentra... Ni siquiera halla bondadoso el «método fónico» para enseñar a leer, ni las historietas morales y sus comentarios escritos, ni el cultivo preferente de la lengua materna con preferencia al latín y al griego.

De paso hace una caricia al ilustre Compañero al manifestar que este pedagogo es uno de los más acérrimos del jansenismo.

«Escritores de la laya de Compayré se edifican y compungen de pura devoción ante semejantes desatinos pedagógicos».

No me suena a tonalidad grata ese de la «laya de Compayré». Más que de un escritor pedagogo de notabilidad reconocidísima, parece que se refiere a un currinche, a un aficionadete como el pobre firmante de estos renglones.

Reconocidísimo Compayré por cientos de escritores como un erudito fecundo y competente, sus muchas obras, entre las que se destacan «Evolución intelectual y moral del niño», «Psicología», «Historia de la Pedagogía» y «Pedagogía» demuestran que el pedagogo francés merece figurar como entre los que más dignos de mención sean.

SAMUEL DE MARSAN

Confederación Nacional de Maestros

DELEGACION DE SORIA

Compañeros: Cuando me decidí a convocar a reunión a los maestros del 2.º escalafón de esta provincia, se apoderó de mi ánimo el presentimiento de que serían contadísimos los compañeros que respondieran a mi humilde llamamiento. Afortunadamente, mis temores no se vieron confirmados. El

número de maestros asistentes a la reunión celebrada en la capital de la provincia, el día 28 del pasado, superó muy mucho a lo que yo presentía.

Puede decirse que, por presencia o representación estuvimos congregados en un salón de las graduadas (que tan amablemente nos fué cedido por el muy digno Director de las mismas), casi todos los maestros del 2.º escalafón que ejercemos en la provincia; y esto ocurrió porque saliendo del letargo que nos tenía sumidos, nos hemos dado cuenta que únicamente militando en las filas de la Confederación Nacional, que es genuina representación nuestra, es como llegaremos a alcanzar la urgente reivindicación económica con tanta justicia reclamada.

Por unanimidad y con el mayor entusiasmo se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Que se ha visto con agrado el nombramiento hecho por la Confederación Nacional, de Delegado interino para esta provincia a favor de D. Gregorio Miguel maestro de Espejo de Rebollar.

2.º Con objeto de ayudar al Sr. Delegado en los trabajos de organización, se nombra una Junta provincial integrada por el Sr. de Miguel como Presidente; Don Martín Rodríguez, de Fuentesantos y D. Raimundo Lapuerta, de Chavaler como Vocales y D. Pablo García, de Dombellas, como secretario.

3.º Nombrar Delegados y Subdelegados de partido a los Sres siguientes:

Por el Burgo de Osma a D. Juan Manrique, de Villanueva de Gormaz y D. Eugenio Romero, de La Olmeda.

Por Madinaceli, D. Daniel Alcázar, de Radona y D. Heliodoro Algorta, de Esteras de Medina.

Por Agreda, D. Victorino Delgado, de Villar del Campo y D. Román Laguna de Hinojosa del Campo.

Por Almazán, D. Lisardo F. Alarcón de Matamala y D. Mariano Mochales de Cobeitelada.

4.º Que en virtud de lo ordenado por la ejecutiva de la Confederación se cursen telegramas a S. M. El Rey, Presidente del Directorio, General Navarro, Subsecretario de Instrucción pública y Director general de

primera enseñanza, en el sentido de que se consigne sueldo mínimo de 3.000 pesetas para todos los maestros, fusión de escalafón, desaparición categoría 3.500 pesetas, y proporcionalidad en las Escalas. (Por ser los momentos tan críficos este acuerdo fué cumplimentado en la tarde del mismo día 28).

5.º Que siendo muchos los compañeros de la provincia que no figuran afiliados a la Confederación Nacional por no saber los trámites a seguir, que se publique en EL DEFENSOR ESCOLAR al mismo tiempo que estos acuerdos, un Boletín de suscripción, para que sea llenado por quien lo desee y después de recortado enviarlo al señor Delegado provincial o del partido correspondiente.

Después de dar cuenta de la reseña del primer acto en que ha intervenido esta Delegación, terminó rogando a los confederados que no decaiga su entusiasmo un momento: a los no asociados que se apresuren a llenar y remitirme el Boletín que figura inserto a continuación, y a todos, que si algo necesitais de mi humilde persona, lo soliciteis, que con alma y vida y con todas mis energías estaré a vuestra disposición.—El Delegado —Gregorio de Miguel.

Boletín de suscripción a la Confederación Nacional de Maestros.

DELEGACION DE SORIA

D.....
Maestro Nacional de la escuela de.....
..... en esta provincia, solicita su ingreso en la Confederación Nacional de Maestros y autoriza a su habilitado para que descuenta de sus haberes la cuota mensual correspondiente, que pondrá a disposición del Sr. Delegado provincial.

... de de 1925.

... l... Maestr ...

Asociación Provincial

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los señores maestros, de ambos sexos, del partido de Agreda, para el día 12 del corriente a las once de la mañana, al local escuela de niños de Fuentes de Magaña.

Como dada la gran distancia que separa a muchos compañeros del sitio designado, no les ha de ser factible acudir en ese día, a pesar de sus buenos deseos, sería muy conveniente tomar acuerdos individuales o colectivos y los dirigieran al que suscribe para en su día elevarlos a la Provincial.

Todos sabéis los puntos principales que se han de tratar en esta convocatoria, a los cuales podeis unir otro, también muy importante, que nos toca de cerca a muchos compañeros, causando algunos disgustos entre las huestes del Magisterio.

Se despide hasta ese día vuestro compañero y amigo que os saluda.—Agustín Cezazo.

El Collado 2 de julio 1925



SAN PEDRO MANRIQUE.—Con motivo de la próxima sesión que celebrará nuestra Provincial y a fin de tomar acuerdos para su discusión en dicha sesión, se convoca por medio de la presente, a todos los señores Maestros que componen esta Sección para la reunión que tendrá lugar en esta villa de San Pedro el día 14 del actual a las nueve de la mañana, en el local de la Escuela nueva.

Entre los puntos a tratar figuran principalmente,

Fondos pasivos del Magisterio.

Votación para Presidente de Provincial.

Medios para hacer cumplir el Reglamento de la Sección.

Y cuantos asuntos propongan los señores socios.

Por ser esta la última reunión de curso os espera a todos, o vuestras adhesiones vuestro compañero.—José Rubiato.



Sección oficial.

Nuevas reglas para solicitar escuelas

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que la adjudicación de los destinos vacantes en el Magisterio nacional de primera enseñanza, y dentro de los turnos y preferencias contenidos en el capítulo VII del Estatuto vigente, se lleve a efecto con arreglo a las siguientes instrucciones:

a) Las Secciones administrativas de Primera enseñanza, tan pronto tengan conocimiento de cualquier clase de destino vacante que haya de proveerse en propiedad, procederán a su anuncio en la «Gaceta de Madrid», con arreglo al modelo oficial que se publicará oportunamente, y cuya inserción será autorizada por el jefe de aquella dependencia en dicho diario oficial.

b) Durante los diez primeros días de cada mes, los maestros interesados en la obtención de las vacantes anunciadas en el anterior por el cuarto turno del artículo 75 del Estatuto vigente, remitirán a la Dirección general directamente sus peticiones utilizando las fichas hoy en vigor, sin otra variación que la de consignar en el ángulo superior izquierdo, en carácter grueso y tinta roja, el guarismo representativo del turno porque se formula la petición. Dichas fichas contendrán en el dorso la firma del interesado, y si estuviesen en activo servicio, el sello de la Escuela que vengan desempeñando. Para cada destino anunciado será precisa una papeleta o ficha distinta, y en la casilla de observaciones se consignará el número y fecha de la «Gaceta de Madrid» donde se hubiere insertado el anuncio. Lo mismo cuando se solicite un solo destino que cuando sean varios, se unirán todas las fichas formando un solo paquete, y se acompañará oficio de remisión suscrito por los propios interesados, consignando en el margen y a modo de resumen, el número de fichas incluidas.

c) Para poder solicitar destinos por el cuarto turno, o sea traslado voluntario, es preciso estar autorizado por la respectiva Sección administrativa. A este efecto, du-

rante todo el mes de julio los Maestros que aspiren a ser futuros solicitantes presentarán en la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia donde presten sus servicios, tres ejemplares de las actuales relaciones de destinos, sin bien en ellas se consignarán solamente las condiciones profesionales de los interesados con arreglo a su situación en 30 de junio anterior. De estos tres ejemplares se devolverá uno de ellos al interesado, conservará otro la Sección administrativa y remitirá el tercero a la Dirección general con una relación nominal de todos los presentados dentro de los cinco días siguientes al de expirar el plazo.

d) Los Maestros nacionales de las Islas Canarias presentarán las fichas o peticiones de destinos en la Sección administrativa correspondiente en lugar de hacerlo directamente a la Dirección general, pero dentro del mismo plazo de los diez días primeros de cada mes. Las Secciones administrativas de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, el mismo día 10, telegrafiará a la Dirección general indicando las peticiones presentadas para cada vacante, dando los números del Escalafón general de los peticionarios y sus nombres.

2.º Los que aspiren a obtener destino por los turnos primero, segundo y tercero del artículo 75 del Estatuto, además de remitir como los del cuarto las fichas a la Dirección general, presentarán dentro de igual plazo, en las Secciones administrativas respectivas, los oportunos expedientes, que éstas tramitarán con toda urgencia.

3.º Los expedientes que en la actualidad se encuentren pendientes de resolución por no existir vacantes las solicitadas, serán devueltos a las Secciones de su origen para que en lo sucesivo se formulen con arreglo a estas instrucciones.

4.º El subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes podrá adoptar las medidas que estime necesarias para el cumplimiento de lo establecido.

De Real orden, etc.—Madrid, 26 de junio de 1925.

27 Mayo.—Orden.—Gratificación de adultos.—Vista la instancia suscrita por don Eloy Vico Calderón, Maestro de la Escuela de

Posadas, en esa provincia, en súplica de que se le abone por la enseñanza de adultos la gratificación de 275 pesetas en lugar de las 250 acreditadas en nómina por la Sección Administrativa:

Resultando que el reclamante, en las varias Escuelas que regentó, disfrutó la gratificación de 275 pesetas, y que en 14 de septiembre último pasó, por el cuarto turno, a la Escuela que ejerce en la actualidad, cuyo antecesor percibía menor cantidad:

Considerando que cuando un Maestro se traslada a otra Escuela, si percibe sueldo igual o mayor al del Maestro de la plaza que vaya a servir, debe abonársele la gratificación que tenía su antecesor en la misma Escuela, y si la tiene inferior debe acreditársele la que le corresponde con su sueldo en el Escalafón:

Vistas las Reales órdenes de 30 de Septiembre de 1917, 25 de Octubre de 1918, 15 de Noviembre de 1919 y 19 de Noviembre de 1923.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición formulada por don Eloy Vico, Maestro de la Escuela de Posadas.— (B. O. 12 Junio).

* * *

19 JUNIO. R. O.-RECONOCIMIENTO EN PROPIEDAD DE SERVICIOS INTERINOS (CONTINUACION)

B) Todos los Maestros y Maestras no comprendidos en el apartado A) que aprobaron los ejercicios ganando plaza en las oposiciones libres mandadas convocar por Real orden de 28 de septiembre de 1917 y orden de 19 de noviembre del mismo año, siempre que haya prestado servicios interinos en concepto de opositores aprobados en expectativa de destino con arreglo y sujeción al Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 20 de julio de 1918 en virtud de nombramientos hechos con anterioridad a la publicación del Real decreto de cuatro de junio de 1920, que por su artículo 24 derogó el 106 del referido Estatuto de 1918.

a) Servicios interinos anteriores a los prestados como opositor en expectativa de destino; b) servicios interinos realizados como opositor en expectativa de destino, con nombramientos hechos antes de la publicación del Real decreto de 4 de Junio de 1920, esto es, hasta el día 4 del mismo mes y año inclusive; e) servicios interinos posteriores

a los determinados en el grupo b), o sea, con nombramientos hechos desde 5 de Junio de 1920, inclusive; y de todos los servicios prestados en propiedad hasta el 30 Mayo de 1925, en que se cerrarán las hojas de servicios.

Al final de cada grupo se totalizarán los servicios del mismo, y cuando algún interesado carezca de servicios de alguno de los tres primeros grupos, consignará la palabra «ninguno».

En la parte de la hoja destinada a «observaciones» harán constar los interesados la provincia en que practicaron las oposiciones y el número con que figuran en la lista que para desempeñar interinidades formó el Tribunal.

NOTICIAS

En el primer concurso de trabajos escolares, organizado por nuestro querido colega «El Magisterio Español» ha sido premiado con diploma de mérito, nuestro buen amigo y compañero D. José Ortego, maestro de Valdeavillo.

— En otro lugar de este número publicamos una Real orden del Ministerio sobre provisión de vacantes por el cuarto turno del Estatuto.

Las nuevas normas que para ello se marcan, seguramente han de satisfacer al Magisterio, pues se tiene en cuenta la petición unánime que se tenía hecha, de que se conocieran las vacantes antes de solicitar.

— Les ha sido concedida la permuta que de sus escuelas tenían solicitadas D. Emilio Melón, de Medinaceli y D. Ponciano Gonzalo, de Santa Eulalia de Toscos (Oviedo).

— Se jubila por edad a D. Mateo González maestro de Ventosa de San Pedro.

— Asociación Nacional.— Previa convocatoria de la permanente, se celebró reunión de la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio primario, para estudiar la solución que deba darse al problema de los derechos pasivos de los Maestros.

Asistieron los representantes de las provincias de Santander, Vizcaya, Segovia, Avila, Valladolid, Barcelona, Gerona, Valencia, Murcia, Sevilla, Córdoba, Badajoz, Cáceres, Cuenca y Madrid.

Después de amplio cambio de impresiones, se acordaron las siguientes conclusiones, que han sido entregadas a las autoridades.

Que la Caja de Derechos pasivos del Ma-

gisterio primario pase al Estado, pero equiparando a los Maestros, en sueldos, a los demás funcionarios,

En el caso de que esta petición no sea factible en todas sus partes, solicitar que la Caja de Derechos pasivos siga rigiéndose por la legislación actual, con las siguientes modificaciones, que llevarían nuevos ingresos al capital:

1.º Que pertenezcan a la Caja todos los Maestros nacionales.

2.º Que los descuentos que están en depósito de los Maestros que ingresaron después del 1.º de enero de 1920, ingresen en dicha Caja.

3.º Establecer una escala progresiva de descuentos a los Maestros en activo y pasivo, ingresando en la Caja el descuento por utilidades y que estén exentos de toda clase de descuentos los jubilados y pensionistas que cobren 500 pesetas o menos al año.

4.º Que todos los Maestros ingresen en la Caja la diferencia de sueldo de un mes, cuando asciendan por corrida de escalas.

5.º Que, según las disposiciones vigentes, ingresen también en el fondo de la Caja el 10 por 100 de la consignación de material.

6.º Que también tenga el mismo destino el sobrante de los presupuestos de Ministerio de Instrucción pública, en lo que se refiere a sueldos y creación de Escuelas.

7.º Subvención del Estado.

CORRESPONDENCIA

A S Terlengus; M T Povar; M L Nafria de Ucero. Presentadas.

D P R Nafria La Llana Remitidos impresos.

F L Barcones. Presentado, se mandarán al Burgo.

S de P Señela; J G Tarancueña; J G Borobia. Presentados.

R E N Ontalvilla; J C Liceras. Presentados documentos.

R de A Salduero. No sé de ninguna. Anúncielo.

M M La Revilla. Tenemos orden de no abonarlos.

J B La Cuesta.—Se le escribe.

C R Villartoso.—Recibida carta. El descuento no corresponde a lo que indica.

L G Cubilla.—No tienen lo que indica en la suya.

D B Monteagudo.—No se sabe una palabra.

M L Nafria.—No ha variado.

A R Berja.—Desde 1.º de junio de 1924, debe.

A M Ligos.—Presentadas a informe.

J D Vergizas. Cuando recibí carta se habían mandado ya.

S C Escobosa.—No existe tal presidente desde hace unos meses. Dígame lo que es.

C M Fuentelaldea.—No las han expedido aún.

T R Alcoba, F L Barcones.—Presentados.

F L Barcones.—Remitidos impresos.

R de M Miño, A N Fuentecambrón.—Presentados.

C V O Villacañas, F V M Chércoles, E E Puigreig, J L Vergizas, J R Villaseca, E M Vizmanos, E C Fuentes, C R Villartoso, V B Zaragoza, A R Terlengua, J M Cabrejas, R M Zaragoza, M B Biosoce, J G Cigudosa, P

G Velilla, C M Fuentelaldea, S C Escobosa, F G Torreandalus, H S Torreblacos, A T Serón, J A Lucero, L B Torralba, P G Utrilla, P P Calatañazor, M S G Montenegro, S M La Muela, J M Brias, M D A Recuerda, H R La Barbolla, C M P Langa.—Se les escribe.

H P Muro de Agreda.—Enviado lo que interesa;

J M S Vea, E M Beratón, A C El Collado, F N S Cuellar, P S Agreda. F G Fuentes, P G Pozalmuro.—Remitidos impresos.

M A Madrid.—Centestada carta.

C M Undries, G C San Esteban.—Se les escribe.

S G B Valladolid; J B La Hinojosa, C L Bejana, M E A Montenegro.—Se les escribe.

B A Barcones.—Enviadas licencias.

F M Aldehuelas, J M Cabrejas.—Se envían impresos.

B A Barcones, D de M Miño, A V Fuentecambrón P, G Utrilla, M C Sanquillo de Boñices, I L Sotillo del Rincón, M del P C Zárabes, M C Pozuelo. E F Sanquillo de Alcazar, Y del P Maján, V M Montaves, G El Espino, J R Fuesas y Castillejo, M T Izana; I L Torremocha A S Cirujiles, S C Peralejo, S P Almajano G B Molinos de Razón, V C La Rubia, B A G Ausejo C R Soliedra, T C Lubia, J R Villaseca Bajera, L M Morales, M T Baraona.—Presentados.

R R Huértelea, J D Ventosa de Medina, J M Brias M B Fuentecantes, Z A A Nieva I S y I P Ciria, M P Marin, Arganza, L F Villabuena, J M Cabrejas del Pinar. A de P Las Casas, J L Duñez.—Presentados.

ERASMO LLORENTE PASCUAL

Ex-funcionario de
Administración (jubilado)

Se encarga de la redacción de expedientes de jubilaciones y pensiones, y de cuantos documentos se le encomienden referente a los maestros de 1.ª enseñanza, y gestiona cuantos asuntos le encarguen ya en Madrid o ya en provincias.

Además de esto, tiene establecido un servicio para el público en general para redactar o escribir toda clase de documentos o peticiones de carácter particular o privado que se le encargue especialmente sobre los asuntos siguientes:

Instancias solicitando de los Centros respectivos: Certificaciones de soltería y libertad de quintas, de penales, de últimas voluntades, de licencia de caza y pesca, de uso de armas de todas clases; de reclamación de derechos de los demás centros o entidades.

Los que deseen algún servicio por los conceptos expresados o análogos desde luego pueden dirigirse a este Centro personalmente por carta a su casa calle de Canalejas, núm. 25 y 27.—3.º Soria.

La Imprenta de Sucesores F. Jodra ha trasladado sus talleres a la Plaza de Bernardo Robles, número 10

Imprenta Sucesor de F. Jodra.—SORIA

SANTA TERESA

CANALEJAS, 30, SORIA

Librería, papelería y
objetos de escritorio,
Miguel Viñals y Rolé.

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libro de texto para el Instituto y Escuelas Normales,
Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc., etc., á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas, 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica, 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

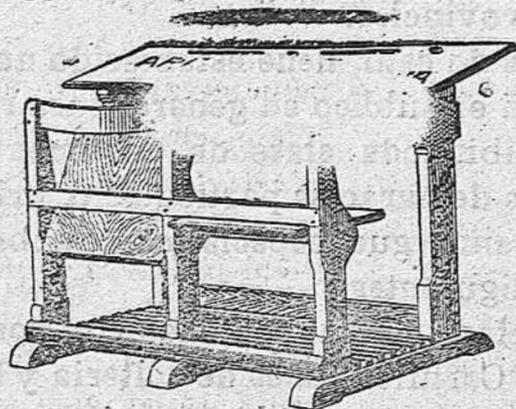
EL AMIGO

Versión castellana de Rafael Ruiz López

Método completo de lectura para niños por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Canalejas, 30

SORIA



Mesa-banco bipersonal de 2 asiento giratorios y regilla fija.

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

APELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR
Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICANDO
ESTACION DESTINO



SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden. Canalejas, 30, Soria.

Librería de "SANTA TERESA"